

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 9

SERIE 2010 - 2011

DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYAMA PARA EXPRESAR SU ENÉRGICA OPOSICIÓN A QUE SE ESTABLEZCA EN NUESTRA JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA, CUALQUIER OPERACIÓN DE ACTIVIDAD, INDUSTRIA, EMPRESA, SUBSIDIARIA O PERSONA JURÍDICA QUE ESTÉ RELACIONADA A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRODUCCIÓN, CRIANZA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN CON MONOS O CUALQUIER ESPECIE ANIMAL, QUE SE DEDIQUE A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O A CUALQUIER OTRO FIN CON DICHAS ESPECIES ANIMALES.

POR CUANTO: EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYAMA TIENE EL DEBER Y LA RESPONSABILIDAD DE VELAR POR EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE TODA LA CIUDADANÍA GUAYAMESA.

POR CUANTO: NUESTRO GOBIERNO MUNICIPAL TIENE LA OBLIGACIÓN MINISTERIAL DE PROTEGER Y CONSEVAR LOS RECURSOS NATURALES QUE EXISTEN EN NUESTRO ENTORNO ECOLÓGICO Y NO DEBEMOS EXPONERLOS A ACTIVIDADES INDUSTRIALES, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, QUE PUEDAN CONSTITUIR EN AMENAZAS A LOS MISMOS.

POR CUANTO: EN PUERTO RICO EXISTEN PUEBLOS QUE ESTÁN SIENDO INVADIDOS POR PLAGAS DE MONOS, Y OTRAS ESPECIES DE ANIMALES QUE REPRESENTAN SERIOS PELIGROS PARA LA VIDA SILVESTRE, LA FLORA, LA FAUNA, LA AGRICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE PONEN DE MANIFIESTO Y TRASTOCAN LA PAZ, SEGURIDAD Y LA TRANQUILIDAD DE SUS RESIDENTES.

POR CUANTO: EN LOS PASADOS 20 AÑOS, EL GOBIERNO ESTATAL DE NUESTRO PAIS NO HA PODIDO ESTABLECER PROGRAMAS EFECTIVOS PARA ERRADICAR, CAPTURAR Y ELIMINAR ESTAS PLAGAS DE MONOS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES, POR LO QUE CONTINÚA SU PROLIFERACIÓN DESCONTROLADA Y AUMENTAN SUS POBLACIONES.

POR CUANTO: ESTAS PLAGAS DE MONOS, Y DE OTRAS ESPECIES ANIMALES, CREAN DAÑO A NUESTRA ECONOMÍA Y AFECTAN EL PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ESTATAL, AL DISPONERSE RECURSOS ECONÓMICOS PARA ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA, SIN TENER GARANTIAS DE SOLUCIÓN.

POR CUANTO: LA TOPOGRAFÍA GEOGRÁFICA DE GUAYAMA PRESENTA UNA FLORA ABUNDANTE DE GRAN DENSIDAD Y MAGNITUD, LO QUE REPRESENTA UN SANTUARIO IDÓNEO Y PELIGROSO PARA LA PROLIFERACIÓN Y REPRODUCCIÓN DESCONTROLADA DE MONOS QUE, AL FUGARSE DE SU ESTADO DE CAUTIVERIO, DICHOS ATRIBUTOS DE LA NATURALEZA DIFICULTARÍAN GRANDEMENTE SU CAPTURA.

POR CUANTO: EL MUNICIPIO DE GUAYAMA NO NECESITA TOMARSE RIESGOS QUE EN EL FUTURO REPRESENTEN SERIOS PROBLEMAS EN EL MANEJO DE LAS PLAGAS DE MONOS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES COMO LOS QUE HOY EXISTEN EN OTRAS MUNICIPALIDADES DE PUERTO RICO Y VISLUMBRAMOS UN LEGADO DE BIENESTAR Y PROSPERIDAD PARA TODOS LOS GUAYAMESES.

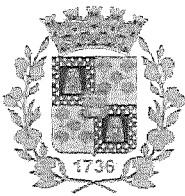
- POR CUANTO:** ES NUESTRO INTERÉS Y COMPROMISO COMO GOBIERNO MUNICIPAL ESCUCHAR LAS PREOCUPACIONES DE TODOS NUESTROS HERMANOS Y CONTRIBUIR A PRESERVAR UN ESTADO ANÍMICO SALUDABLE QUE PROPENDA EN LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE TODA LA CIUDADANÍA.
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1RA:** QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYAMA EXPRESA SU ENÉRGICA OPOSICIÓN A QUE SE ESTABLEZCA EN NUESTRA JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA CUALQUIER OPERACIÓN DE ACTIVIDAD, INDUSTRIA, EMPRESA, SUBSIDIARIA O PERSONA JURÍDICA QUE ESTÉ RELACIONADA A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRODUCCIÓN, CRIANZA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN CON MONOS O CUALQUIER OTRA ESPECIE ANIMAL QUE SE DEDIQUE A LA INVESTIGACION O CUALQUIER OTRO FIN CON LAS MISMAS.
- SECCION 2DA:** EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYAMA RECOMIENDA A TODAS LAS AGENCIAS ESTATALES, QUE APLIQUEN TODAS LAS LEYES VIGENTES QUE ESTÉN BAJO SU JURISDICCIÓN QUE PROHIBEN LA CRIANZA DE MONOS EN PUERTO RICO Y SU MANEJO COMERCIAL E INDUSTRIAL, A LOS FINES DE LOS PROPÓSITOS DE ESTA ORDENANZA.
- SECCION 3RA:** ESTA ORDENANZA, POR SER UNA QUE REVISTE ASUNTO DE GRAN IMPORTANCIA Y EL RECLAMO DE LA CIUDADANIA GUAYAMESA, COMENZARÁ SU VIGENCIA INMEDIATAMENTE SEA APROBADA Y FIRMADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL Y LA ALCALDESA.
- SECCION 4TA:** LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA SON INDEPENDIENTES Y SEPARADAS UNAS DE OTRAS Y, SI UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA NULA CUALQUIER PALABRA, ORACIÓN, PÁRRAFO, SECCIÓN, DISPOSICIÓN O CLÁUSULA DE LA MISMA, LA DECISIÓN DE TAL TRIBUNAL NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DE SUS RESTANTES DISPOSICIONES.
- SECCION 5TA:** COPIA DE ESTA ORDENANZA SERÁ ENVIADA A TODAS LAS AGENCIAS ESTATALES CON PERTINENCIA Y A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA SU FIEL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010. APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL Y LA ALCALDESA, HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

HON. HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN  
Presidente Legislatura Municipal

SRA. NILDA M. MANAUTOU TORRES  
Secretaria Adm. Legislatura Municipal

HON. GLORIMARI JAIME RODRÍGUEZ  
Alcaldesa



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NUMERO 9, SERIE 2010-2011, adoptado por la Honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYAMA PARA EXPRESAR SU ENÉRGICA OPOSICIÓN A QUE SE ESTABLEZCA EN NUESTRA JURISDICCIÓN GEOGRÁFICA, CUALQUIER OPERACIÓN DE ACTIVIDAD, INDUSTRIA, EMPRESA, SUBSIDIARIA O PERSONA JURÍDICA QUE ESTÉ RELACIONADA A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRODUCCIÓN, CRIANZA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN CON MONOS O CUALQUIER ESPECIE ANIMAL, QUE SE DEDIQUE A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O A CUALQUIER OTRO FIN CON DICHAS ESPECIES ANIMALES.

CERTIFICAMOS ADEMÁS, que dicha ORDENANZA NUMERO 9 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN  
EVELYN DÍAZ SUÁREZ  
NEFTALÍ ORTIZ ORTIZ  
PABLO VALENTÍN DÍAZ  
RAFAEL ESPÉNDEZ NAVARRO  
REY CATALINO RAMÍREZ ROSARIO  
ANGEL L. SANABRIA MORALES

JEFFREY QUIÑONES GONZÁLEZ  
NYRMA E. JORDÁN RAMOS  
FRANCISCO A. CINTRÓN BOU  
GABRIEL J. ROMÁN BRIGANTTI  
EDICTO LÓPEZ LEBRÓN  
ASTRID E. VALENTÍN BÁEZ  
ISIS N. DE JESÚS ALICEA

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

AUSENTES


HILDA I. SÁEZ MORALES  
FERNANDO ZAYAS FERNÁNDEZ

EN CONTRA


NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida a la honorable Alcaldesa de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.



  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Yo, Gloriamari Jaime Rodríguez, Alcaldesa de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NUMERO 9, hoy día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

  
ALCALDESA